



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA
"DIEGO DE TORRES"
NIT: 800218535-8

CONTRATO No 003 -2026

FECHA	4 DE MAYO DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA DIEGO DE TORRES NIT: 800218535 -8 DIRECCION: CARRERA 5 No. 3 - 31 MUNICIPIO: TURMEQUE
CONTRATISTA	CIRO MOYANO GUERRERO SUMINISTROS Y PAPELERIA SUPLIX NIT: 7177761-2 CALLE 41 # 1-04 TERRAZAS DE SANTA INES
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO DE TORRES.
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de incluido IVA. CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará los anteriores valores previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: CDP No 02: Certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 21 de abril de 2026 y con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 por valor de \$4.000.000. CRP No 02: Certificado de registro presupuestal de fecha 21 de abril de 2026 y con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia actual por valor \$4.000.000.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de servicios estará supervisada por el SUPERVISOR INTERNO: RUTH GIFGLIOLA CABALLERO BERNAL, identificada con cédula No. 24.197.849 designado mediante resolución No 0013 AD de fecha 07 de abril de 2025.
DECLARACIONES CONTRATISTA	DEL Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Formamos en Valores para la Vida, la Ciencia y el Trabajo



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

"DIEGO DE TORRES"

NIT: 800218535-8

PLAZO	DOSCIENTOS ONCE (211) DIAS (mayo a noviembre 2026)
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. - Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. - Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta - Prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta, dentro del término y sitio señalado en el mismo. - Garantizar la calidad de los servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. - Informar de inmediato a la Institución y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. - Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. - El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	- Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza; incluyendo costos y gastos provenientes de actos u omisiones del contratista en desarrollo de esta orden. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros

Formamos en Valores para la Vida, la Ciencia y el Trabajo



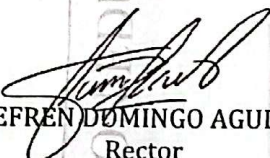
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

"DIEGO DE TORRES"

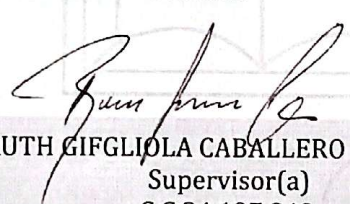
NIT: 800218535-8

	presenten reclamaciones (judiciales y extrajudiciales contra la institución educativa, con ocasión o razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden).
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	E La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Para constancia se firma en Turmequé, Boyacá; a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.


Mg. EFREN DOMINGO AGUDELO ESCOBAR
Rector


CIRO MOYANO GUERRERO
Contratista


RUTH GIFGLIOLA CABALLERO BERNAL
Supervisor(a)
C.C.24.197.849

Formamos en Valores para la Vida, la Ciencia y el Trabajo